|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 6 al Documento 130(Add.22)-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Angola (República de)/Botswana (República de)/República Democrática del Congo/Lesotho (Reino de)/Mauricio (República de)/Madagascar (República de)/Mozambique (República de)/Malawi/Namibia (República de)/Seychelles (República de)/Sudafricana (República)/Swazilandia (Reino de)/Tanzanía (República Unida de)/Zambia (República de)/Zimbabwe (República de) | |
| propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 9.1(9.1.6) del orden del día | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-12;

9.1(9.1.6) Resolución **957 (CMR-12)** - Estudios para revisar las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil

Introducción

considerando que, para algunas aplicaciones, el contexto tecnológico actual es fundamentalmente distinto de aquel en que se establecieron las definiciones utilizadas hoy en día y se resolvió;

a) que se examinen las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil del Artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones con miras a su posible modificación;

b) que se estudien las posibles consecuencias para los procedimientos reglamentarios del Reglamento de Radiocomunicaciones (coordinación, notificación e inscripción) y las consecuencias para las actuales asignaciones de frecuencias y otros servicios a que dieran lugar los posibles cambios de las definiciones indicadas en el resuelve 1,

Propuestas

AGL/BOT/COD/LSO/MAU/MDG/MOZ/MWI/NMB/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/  
ZWE/130A22A6/1

Los Estados Miembros de la SAC recomiendan que no se modifique el Artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, habida cuenta de que las actuales definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil pueden adaptarse a la evolución de la tecnología y que existe suficiente flexibilidad en el actual Reglamento de Radiocomunicaciones.

Los Estados Miembros de la SAC recomiendan asimismo que se suprima la Resolución 957 (CMR‑12).

**Motivos**:

A raíz del análisis de los estudios realizados por los grupos de trabajo a cargo de los servicios de satélite y terrenales que presentaron contribuciones, los estados miembros de la SADC convienen en que:

– las propuestas de modificación de las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil se debatieron ampliamente en las dos CMR previas;

– dicha modificación tendría repercusiones negativas para la explotación de diversos servicios o sistemas de radiocomunicaciones por satélite, puesto que dichos cambios modificarían completamente el entorno de compartición e interferencia de los servicios espaciales y dificultarían en gran medida, e incluso impedirían, el trabajo de las administraciones en el proceso de coordinación entre redes de satélites y servicios terrenales;

– dado que las definiciones actuales no han creado problema alguno, no es necesario realizar ningún cambio en las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil.

SUP AGL/BOT/COD/LSO/MAU/MDG/MOZ/MWI/NMB/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/  
ZWE/130A22A6/2

RESOLUCIÓN 957 (CMR-12)

Estudios para revisar las definiciones de servicio fijo,  
*estación fija* y *estación móvil*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_